

ORDENANZA N°: 2494/04.-

Ramallo, 24 de agosto de 2004

VISTO:

La necesidad de reforestar los espacios públicos, plazas y accesos del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de las administraciones públicas el mantener y cuidar los árboles de los espacios públicos, plazas y arboledas de las arterias de las distintas localidades;

Que vecinos han manifestado la inquietud de la reforestación de las plazas públicas de Ramallo, en especial las plazas José M. Bustos y Gral. Manuel Belgrano;

Que la creación y funcionamiento de un vivero municipal, acarrearía un ahorro en el gasto de la adquisición de plantas y flores;

Que a través del funcionamiento de un Vivero Municipal, se podrán realizar campañas de educación sobre la conservación y cuidados de los árboles y flores en el Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase el Vivero Municipal en el Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Aféctase para dar cumplimiento al Artículo 1º, el predio Municipal cuyos ----- datos catastrales son: **CIRC. II – Mza. 12y – Partida 16959.**-----

ARTÍCULO 3º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contemplar en el Presupues----- to 2005 la Partida correspondiente para llevar a cabo lo normado en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2004.-----